

**DECRETO 1675/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Magnus», de Madrid, y masculino, «Hispanidad», de Carabanchel (Madrid).**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Magnus», de Madrid, y masculino, «Hispanidad», de Carabanchel (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1676/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femeninos, «San José de Calasanz», de Sabadell (Barcelona), y «La Anunciata», de Vich (Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femeninos, «San José de Calasanz», de Sabadell (Barcelona), y «La Anunciata», de Vich (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1677/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Adoración Perpetua», de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y

grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Adoración Perpetua», de Barcelona, calle Reina Elisenda, número dieciocho (bis).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1678/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Amor de Dios», de Toro (Zamora).**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Salamanca y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Amor de Dios», de Toro (Zamora).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1679/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculinos, «Academia Fides», de Granada; «Sagrado Corazón de Jesús», de Granada, y «Academia Isidoriana», de Granada.**

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Granada y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculinos, «Academia Fides», de Granada; «Sagrado Corazón de Jesús», de Granada, y «Academia Isidoriana», de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 1680/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Colegio Municipal de Enseñanza Media», de Granollers (Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales